

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****2056***Judici delictes lleus 395-16*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARIA DEL CARMEN TERRON FERNANDEZ la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

“FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a **CARMEN TERRÓN FERNÁNDEZ** como autora responsable de:

- **delito leve de hurto** a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros por día, así como a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas
- **de un delito leve de estafa** a la pena de un mes de multa a razón de 6 € diarios así como a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y
- **de un delito leve de estafa en grado de tentativa** a la pena de 15 días de multa a razón de 6€ diarios así como a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Igualmente deberá indemnizar a Sharay Manzano Muñoz en 210€ por el valor de los efectos sustraídos y en 10€ por el importe abonado en la gasolinera.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo, D^a María del Carmen Abrines Martí.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MARIA DEL CARMEN TERRON FERNANDEZ, en ignorado paradero, expido el presente

En PALMA DE MALLORCA a a 2 de enero de 2017.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

